

Siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de octubre del año 2013 dos mil trece, reunidos en la sala de juntas del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, sita en las oficinas centrales ubicadas en la Calle Morelos s/n esquina con Zacatecas, en el Poblado de Valle de Banderas, Nayarit, da inicio la Segunda Sesión Extraordinaria, la cual fue convocada y notificada con toda oportunidad, misma que se celebra en apego a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en la cual se desahogarán los puntos conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Pase de lista de presentes.
- 2.- Declaratoria de quórum, e instalación legal de la Sesión.
- 3.- Lectura del Orden del Día y aprobación de la misma, en su caso.
- 4.- Lectura del acta anterior y ratificación de acuerdos tomados en la misma.
- 5.- Presentación para análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior de Trabajo del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.
- 6.- Presentación para análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual Organizacional del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.
- 7.- Presentación para su análisis, discusión y aprobación de reforma al fundamento legal del Reglamento para la Aplicación del Programa de Estudios Socioeconómicos, del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, que fue publicado en fecha 30 de noviembre del año 2011 en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; modificación del texto del artículo 1, adición de un último párrafo al artículo 2; y propuesta de derogación del segundo párrafo del inciso a) del artículo 3 del mismo Reglamento.
- 8.- Asuntos Generales.
- 9.- Elaboración y firma del acta.

Realizada la lectura del orden del día conforme se contiene en la convocatoria relativa a la sesión extraordinaria que se lleva a cabo, se procede al desahogo de los mismos puntos de la siguiente manera:

**1.- Pase de lista de presentes.**

En uso de la voz el Ciudadano Rafael Cervantes Padilla, Presidente de la Junta de Gobierno expresa su agradecimiento dando la bienvenida a los miembros de Junta de Gobierno que se encuentran presentes en el interior de la sala de juntas del Organismo Operador, manifestando que el motivo del evento es la celebración de la Segunda Reunión Extraordinaria administración 2011-2014 y acto seguido procede a realizar el pase de lista.

**PRESENTES:**

C. Rafael Cervantes Padilla  
Presidente de la Junta de Gobierno del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.

Lic. Armando Campos Salgado  
Síndico Municipal

C. Juan Abel Aguirre Hernández  
Representante de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado de Estado de Nayarit.

C. José Manuel Córdova Rodríguez  
Representante de la Comisión Nacional del Agua en Nayarit.

Lic. Armando Castañeda Hernández  
Representante de la Secretaría de Planeación de Gobierno del Estado.

C. Jesús Castro Vargas  
Presidente del Consejo Consultivo

Lic. Jose Antonio Vallarta Porras  
Vicepresidente del Consejo Consultivo

Lic. Martina Castillo García  
Comisario del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.

Lic. Lázaro Cárdenas García  
Director General de OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.

Realizado el pase de lista de asistentes se verifica la asistencia de 7 siete integrantes de la Junta de Gobierno de los 7 siete que la conforman, con lo anterior se tiene desahogado el punto número 1 del orden del día y se procede con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

## 2.- Declaratoria de quórum, e instalación legal de la Sesión.

Siguiendo en uso de la voz el C. Presidente de la Junta de Gobierno manifiesta a los presentes que en vista de que se encuentran presentes en esta reunión 7 siete integrantes de la Junta de Gobierno de los 7 siete que la conforman, hay quórum legal para sesionar y al efecto procede a realizar la declaratoria de que se instala legalmente la Segunda Sesión Extraordinaria administración 2011-2014, y se continúa con el desahogo del siguiente punto del orden del día propuesto.

## 3.- Lectura del Orden del Día y aprobación de la misma, en su caso.

Los presentes confieren el uso de la voz al Lic. Lázaro Cárdenas García, Director General del OROMAPAS Bahía de Banderas, para que proceda a dar lectura al orden del día propuesto, hecho lo anterior se cuestiona a los miembros de la Honorable Junta de Gobierno que si tienen alguna observación o comentarios respecto al orden del día leído así lo hagan, y de no haberla, por favor se sirvan manifestar su aprobación de manera económica levantando la mano, como respuesta se obtiene que todos los presentes aprueban el orden del día propuesto y leído, en consecuencia, se da por desahogado el punto 3 del orden del día siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista de presentes.
- 2.- Declaratoria de quórum, e instalación legal de la Sesión.
- 3.- Lectura del Orden del Día y aprobación de la misma, en su caso.
- 4.- Lectura del acta anterior y ratificación de acuerdos tomados en la misma.
- 5.- Presentación para análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior de Trabajo del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.
- 6.- Presentación para análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual Organizacional del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.
- 7.- Presentación para su análisis, discusión y aprobación de reforma al fundamento legal del Reglamento para la Aplicación del Programa de Estudios Socioeconómicos, del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, que fue publicado en fecha 30 de noviembre del año 2011 en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; modificación del texto del artículo 1, adición de un último párrafo al artículo 2; y propuesta de derogación del segundo párrafo del inciso a) del artículo 3 del mismo Reglamento.
- 8.- Asuntos Generales.
- 9.- Elaboración y firma del acta.

Hecho lo anterior se da continuidad al desahogo del orden del día anterior, siguiendo en orden para ello el punto 4.

**4.- Lectura del acta anterior y ratificación de acuerdos tomados en la misma.**

Respecto al desahogo de este punto 4 del orden del día aprobado, los presentes miembros de la Junta de Gobierno manifiestan que no es necesario que se realice la lectura del acta anterior ya que es del completo conocimiento de todos y por ende, ratifican todos los puntos y acuerdos que fueron tomados en la Novena Asamblea Ordinaria anterior que fue celebrada en fecha 09 nueve de septiembre del año en curso; acto seguido, el C. Presidente de la Junta de Gobierno les solicita a los presentes que se sirvan aprobar el presente punto que se desahoga, o bien, si tienen alguna observación la realicen, como respuesta obtiene que la totalidad de los presentes aprueban el presente punto del orden del día.

Con lo anterior se da por desahogado el punto 4 del orden del día en los términos apuntados y seguidamente, le es concedido al Lic. Lázaro Cárdenas García, Director General del OROMAPAS Bahía de Banderas el uso de la palabra para que exponga el siguiente punto 5 del orden del día para su desahogo, siendo el siguiente:

**5.- Presentación para análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior de Trabajo del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.**

En seguimiento al desahogo de este punto 5, en uso de la voz que le fue concedida al Lic. Lázaro Cárdenas García, éste pide al Lic. José Mercado Ramírez quien se desempeña como Asesor Comercial, que proceda a realizar la exposición del proyecto del **Reglamento Interior de Trabajo del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit**, para que sea analizado, discutido y en su caso, observado o aprobado, mismo que una vez que sea aprobado por el pleno de la Junta de Gobierno del OROMAPAS, entrará en vigor y será obligatorio para todos los trabajadores del OROMAPAS al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

Acto seguido, en uso de la voz el Lic. José Mercado Ramírez procede a realizar la exposición de motivos y explicación de todo el contenido del proyecto del **Reglamento Interior de Trabajo del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit**, manifestando que el Reglamento que se propone consta ordinariamente de 53 cincuenta y tres artículos, y 4 cuatro artículos transitorios; culminada la exposición y explicación, el C. Jesús Castro Vargas, Presidente del Consejo Consultivo realiza algunas observaciones en los Artículos 29, pregunta si el Organismo cuenta con Médico o quien otorga la atención al trabajador accidentado a lo que el Lic. Lázaro Cárdenas contesta que no se cuenta con ese servicio y que son canalizados al Seguro Social; así mismo el Presidente del Consejo Consultivo propone que se inmerse en el inciso j) del Artículo 31 *el hostigamiento y/o acoso sexual*, lo que se acepta por los miembros de la junta y se ajusta el contenido propuesto de dicho inciso; sigue observando que en el Artículo 25 en el segundo párrafo se deberá señalar y precisar que el pago del tiempo extraordinario únicamente es sobre el salario del trabajador y no del salario integrado, a lo que el pleno de la junta coincide e instruye que así quede asentado; Referente al inciso d) del Artículo 39 de la propuesta del reglamento precisa que quede redactada como sigue: Las incapacidades médicas que sean expedidas por el IMSS, lo que por unanimidad fue aceptado y aprobado; el C. Presidente de la Junta de Gobierno Rafael Cervantes Padilla manifiesta que una vez aceptadas las precisiones a los artículos antes referidos, los miembros presentes de la Junta de Gobierno se pronuncian a favor y como consecuencia y resultado, se realizan las adecuaciones que han sido observadas por la Junta de Gobierno en Pleno, en los términos acordados, culminadas todas las adecuaciones, los presentes miembros de la Junta de Gobierno del OROMAPAS manifiestan que aprueban el **Reglamento Interior de Trabajo del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit**, e instruyen al Lic. Lázaro Cárdenas García que realice lo necesario para que sea publicado ese Reglamento aprobado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, y entre en vigor para que sea observado y cumplido por todo el personal adscrito al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Con lo anterior se tiene por desahogado el punto 5 del orden del día y se procede con el desahogo del punto 6 del mismo orden.

**6.- Presentación para análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual Organizacional del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.**

Toma la palabra el C. Presidente de la Junta de Gobierno y solicita al Lic. Lázaro Cárdenas García que realice la exposición del proyecto del **Manual Organizacional del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit**, para que sea analizado, discutido y en su caso aprobado por la H. Junta de Gobierno del OROMAPAS, el efecto, toma la palabra el Lic. Lázaro Cárdenas García y expone a los presentes miembros de la Junta de Gobierno el contenido del Manual Organizacional, asimismo, realiza una explicativa de todos los puntos contenidos en el mismo y acto seguido pide a los presentes que se sirvan pronunciar sus comentarios al respecto, o bien, hagan las observaciones que consideren pertinentes; como respuesta obtiene de todos los presentes que aprueban en su totalidad el **Manual Organizacional del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit**, que les ha sido presentado y explicado, asimismo, la Junta de Gobierno instruye al Lic. Lázaro Cárdenas García para que realice lo necesario a fin de que a la inmediatez posible se realice la publicación oficial del Manual Organizacional que ha sido aprobado en el Periódico Oficial órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, para que el mismo entre en vigor al día siguiente de su publicación y sea observado y cumplido por todo el personal adscrito al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Respecto al Manual Organizacional recientemente aprobado, los miembros de la H. Junta de Gobierno del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, piden al Director General del Organismo que por favor no descuide el estar actualizando este Manual por lo menos cada año calendario, ello para que sea acorde a la organización real que prevalezca en el mismo Organismo, y no por descuido, pasea ser un instrumento sin aplicación de beneficios para el OROMAPAS, teniendo como respuesta del C. Director General del OROMAPAS que no tengan duda de ello, que así se hará.

Finalizado lo anterior, en los términos antes escritos, se tiene por desahogado el punto 6 del Orden del Día propuesto y aprobado, y se sigue al desahogo del punto 7.

**7.- Presentación para su análisis, discusión y aprobación de reforma al fundamento legal del Reglamento para la Aplicación del Programa de Estudios Socioeconómicos, del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, que fue publicado en fecha 30 de noviembre del año 2011 en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; modificación del texto del artículo 1, adición de un último párrafo al artículo 2; y propuesta de derogación del segundo párrafo del inciso a) del artículo 3 del mismo Reglamento.**

C. Rafael Cervantes Padilla Presidente de la Junta de Gobierno hace uso de la voz y solicita al Lic. Lázaro Cárdenas García que realice la exposición y explicación de los motivos por los cuales propone reformar el fundamento legal del Reglamento para la Aplicación del Programa de Estudios Socioeconómicos, del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, que fue publicado en fecha 30 de noviembre del año 2011 en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, así como de la modificación del texto del artículo 1, de la adición de un último párrafo al artículo 2; y de la propuesta de derogar el segundo párrafo del inciso a) del artículo 3 del mismo Reglamento; pidiendo para ello a todos los presentes miembros de la H. Junta de Gobierno que por favor le permitan el uso de la voz al Lic. Lázaro, teniendo el pronunciamiento positivo de todos los presentes; Acto seguido el Lic. Lázaro Cárdenas García toma la palabra y se dirige a los presentes, a quienes les entera que dará una explicación a cada uno de los asuntos que comprende el punto 7 del orden del día aprobado, y lo hace en los siguientes términos:

**Primero.-** El Reglamento para la Aplicación del Programa de Estudios Socioeconómicos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, vigente, fue publicado en fecha 30 de noviembre del año 2011 en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, ello como efecto del cumplimiento a la autorización, firma y orden de su publicación en el Periódico Oficial

Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, por esta H. Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día 24 de noviembre del año 2011, fecha en la cual tenía aplicación en el ámbito de la prestación de los servicios a cargo del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, el Ordenamiento Legal titulado: "Presupuesto de Ingresos para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, Tarifas y Disposiciones Aplicables para el Cobro de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales, en el Ejercicio Fiscal de laño 2011"; A lo cual es de advertir, que el Reglamento en comento fue presentado en las facultades y atribuciones que al Director General del OROMAPAS le conciernen conforme al artículo 31 de la Ley de Agua Potable, en relación con el artículo 26 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 6º, 10º y 14º de la Ley de los Derechos de las personas adultas mayores y con apego a lo dispuesto en los artículos 8, 16 y 25 del Presupuesto de Ingresos para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, tarifas y disposiciones aplicables para el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición final de lodos y aguas residuales, en el ejercicio fiscal del año 2011"; de este último ordenamiento en sita se desprende que el mismo tuvo aplicación legal solo durante el año 2011 y por lo cual da lugar a no estar debida y legalmente soportado en una disposición vigente, trayendo la necesidad de actualizar el soporte legal en el cual descansa el Reglamento en comento que nos ocupa, para una mejor ilustración se transcribe como está, que es en los siguientes términos:

**"CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LODOS Y AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º, 4º, 6º, 10º, 11º Y 14º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 16 Y 25 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, TARIFAS Y DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y AGUAS RESIDUALES, EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, PARA SU ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN "EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS".",**

y se propone para quedar como enseguida se anota:

**QUEDARÍA ASÍ:**

**"EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE NAYARIT; 26, 128 FRACCIÓN I, 135 Y 144 DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LODOS Y AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º, 4º, 6º, 10º, 11º Y 14º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN "EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS".**

Vista y escuchada la explicación que ha realizado el Lic. Lázaro Cárdenas García respecto a los motivos legales que hacen necesario reformar el fundamento legal en el cual descansa el Reglamento para la Aplicación del Programa de Estudios Socioeconómicos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas,

Nayarit, todos los presentes manifiestan que es procedente la reforma propuesta, y por lo cual, el Pleno de la Junta de Gobierno aprueba la reforma en los términos que han sido planteados por el C. Director General del OROMAPAS;

**Segundo.-** Atento a la **modificación del texto del artículo 1 del mismo Reglamento para la Aplicación del Programa de Estudios Socioeconómicos, del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, vigente**, que se propone, dice así:

"Artículo 1.- OBJETO DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

La aplicación del estudio socioeconómico, tiene por objeto Identificar a las personas físicas que por su situación social y económica, se encuentren es estado vulnerable y necesiten del apoyo del Organismo Operador a fin de resolver el pago de sus créditos fiscales, contrataciones de servicios y prorrogas para el pago de los créditos fiscales contraídos con este Organismo".

Texto al cual es de analizar que conforme al espíritu que se pretendió asentar para que se otorgara el apoyo en la resolución o solventación de créditos fiscales de los usuarios del OROMAPAS que se encuentren es estado vulnerable y necesiten del apoyo del Organismo Operador, observando en todo momento que el OROMAPAS no es una institución de beneficencia pública, se consideró solo el apoyo para resolver el pago de créditos fiscales, contrataciones de servicios y prorrogas para el pago de esos dos conceptos, más sin embargo, se considera de manera prudente, la necesidad de inmersar dentro de los apoyos o beneficios a esos usuarios vulnerables, los conceptos de consumos y accesorios ordinarios, ello derivado y con motivo de que conforme a resultados de diversos estudios socioeconómicos realizados a diferentes usuarios en el Municipio, se percibe que no obstante que se detectan usuarios vulnerables, dentro de los mismos existen un tipo de usuario que está hasta el fondo de ese grupo vulnerable y que se percibe que sus condiciones de vida social y económica requieren del apoyo para que también solventen y regularicen el pago en los consumos ordinarios y accesorios que originen en su caso los mismos, que se verificarán los casos concretos y se resolverán por el Comité Evaluador; propuesta que se realiza para quedar el artículo 1 de la siguiente manera:

**EL ARTÍCULO 1 QUEDARÍA ASÍ:**

Artículo 1.- OBJETO DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

La aplicación del estudio socioeconómico, tiene por objeto Identificar a las personas físicas que por su situación social y económica, se encuentren es estado vulnerable y necesiten del apoyo del Organismo Operador a fin de resolver el pago de sus consumos y accesorios ordinarios, créditos fiscales, contrataciones de servicios y prorrogas para el pago de los créditos fiscales contraídos con este Organismo.

Vista y escuchada la explicación de los motivos que se consideran para la propuesta de modificar el texto del artículo 1 del Reglamento en comento, el Pleno de la Junta de Gobierno se pronuncia que aprueba la propuesta de modificación al artículo 1 realizada por el Director General del OROMAPAS, para que quede en los términos antes apuntados al efecto;

**Tercero.-** Respecto a la **adición de un último párrafo al artículo 2 del mismo Reglamento en cuestión**, se realiza la siguiente exposición:

**EL ARTÍCULO 2 DICE ASÍ:**

"Artículo 2.- SON SUJETOS DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Son sujetos de estudio socioeconómico, las personas físicas; Usuarios reales, factibles o potenciales que se encuentren en los supuestos de:

- a) Discapacitados
- b) Pensionados
- c) Jubilados
- d) Mayores de 60 años
- e) Viudez

Aquellos usuarios de clasificación DOMÉSTICA que tengan algún adeudo pendiente de liquidar a OROMAPAS por concepto de consumos o sus accesorios, o bien tengan la necesidad de contratar los servicios y que soliciten prórroga para el pago de sus obligaciones”.

**LA PROPUESTA QUE SE REALIZA ES PARA QUE EL ARTÍCULO 2 QUEDE ASÍ:**

**Artículo 2.- SON SUJETOS DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

Son sujetos de estudio socioeconómico, las personas físicas; Usuarios reales, factibles o potenciales que se encuentren en los supuestos de:

- a) Discapacitados
- b) Pensionados
- c) Jubilados
- d) Mayores de 60 años
- e) Viudez

Aquellos usuarios de clasificación DOMÉSTICA que tengan algún adeudo pendiente de liquidar a OROMAPAS por concepto de consumos o sus accesorios, o bien tengan la necesidad de contratar los servicios y que soliciten prórroga para el pago de sus obligaciones.

Sin excepción, los usuarios comprendidos en el presente Reglamento, necesariamente deberán ubicarse dentro del rango de consumidores en consumos mínimos establecido por el OROMAPAS.

Como se advierte, el beneficio que los usuarios en estado social y económico vulnerable recibirían conforme a los resultados del estudio socioeconómico correspondiente y calificado por el Comité respectivo, serían únicamente aquellos usuarios que se encuentren comprendidos como consumidores dentro del rango mínimo establecido por el OROMAPAS, mismo aprobado por esta H. Junta de Gobierno, y como se ve, no se encamina el beneficio a quienes sean altos consumidores, con esta adición que se propone se constreñirían los beneficios económico-sociales a usuarios de los servicios dentro del rango mínimo.

Presentados y explicados los motivos y necesidades de adicionar un párrafo al artículo 2 del Reglamento en comento, los miembros presentes de la H. Junta de Gobierno, en su totalidad aprueban la propuesta y manifiestan como procedente la adición del último párrafo al discutido artículo 2; y

**Cuarto.-** En atención y efecto a la **propuesta de derogación del segundo párrafo del inciso a) del artículo 3 del mismo Reglamento** que ocupa este punto del orden del día, obedece a lo siguiente:

El segundo párrafo del inciso a) del artículo 3 del Reglamento para la Aplicación del Programa de Estudios Socioeconómicos, sita y se soporta en el artículo 8 de un ordenamiento ya abrogado que es "EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, TARIFAS Y DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y AGUAS RESIDUALES, EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011", mismo que expresa:

**"Artículo 3.- FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

a) FUNDAMENTO. Los artículos 128 y 135 del Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y disposición final de Lodos y Aguas Residuales en el municipio de Bahía de Banderas Nayarit, establecen que para el otorgamiento de plazos mayores a 2 meses para el pago de los Derechos de Conexión de Agua Potable y Drenaje a usuarios de Clasificación Doméstico Popular y Media, sin el cobro de financiamiento, se deberá someter a la realización de estudio socioeconómico y en base al resultado se establecerá el

tiempo extraordinario que podrá otorgarse al contratante para realizar el pago. Así mismo el artículo 144 del citado Reglamento señala que se podrá autorizar Beneficios y Subsidios a los contribuyentes que por su edad o condición económica, social y demás condiciones procedentes que a través de disposiciones generales determine el Organismo Operador (OROMAPAS).

***Aunado a lo anterior, el artículo 8 del Presupuesto de Ingresos citado en el Proemio de este Reglamento, puntualiza que el Director es la autoridad competente para determinar la reducción de tarifas en derechos y aprovechamientos, cuotas, tasas y tarifas que, conforme a los montos definidos en ese presupuesto que se deben cubrir al organismo.***

En caso de que se promuevan acciones de interés público en zonas de alta vulnerabilidad por Asociaciones privadas, organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro o de personas que por su condición socioeconómica lo ameriten, el Director, previa justificación, podrá autorizar la exención del pago por la contratación del servicio.

b) JUSTIFICACIÓN

Por lo anterior y en acato a los preceptos que determinan los artículos y Leyes referidos al Proemio de este reglamento, el Organismo Operador Municipal (OROMAPAS) deberá crear un techo financiero equivalente al 3% de su Presupuesto de ingresos anuales, para disponer del recurso en apoyo a las personas de mayor vulnerabilidad descritas en este Reglamento, para lo cual el Organismo, invariablemente realizará el Estudio Socioeconómico correspondiente a aquel usuario que así lo solicite y será el Comité de Evaluación que se constituya, quien determine el apoyo a otorgar, cuantificando el monto de los beneficios de los distintos grupos en que se clasifiquen e informarlo en los informes trimestrales de Gestión Financiera y Cuenta Pública que se remitan al Congreso del Estado."

La propuesta que se realiza, de ser aprobada **QUEDARÍA ASÍ:**

Artículo 3.- FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

a) FUNDAMENTO.

Los artículos 128 y 135 del Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y disposición final de Lodos y Aguas Residuales en el municipio de Bahía de Banderas Nayarit, establecen que para el otorgamiento de plazos mayores a 2 meses para el pago de los Derechos de Conexión de Agua Potable y Drenaje a usuarios de Clasificación Doméstico Popular y Media, sin el cobro de financiamiento, se deberá someter a la realización de estudio socioeconómico y en base al resultado se establecerá el tiempo extraordinario que podrá otorgarse al contratante para realizar el pago. Así mismo el artículo 144 del citado Reglamento señala que se podrá autorizar Beneficios y Subsidios a los contribuyentes que por su edad o condición económica, social y demás condiciones procedentes que a través de disposiciones generales determine el Organismo Operador (OROMAPAS).

En caso de que se promuevan acciones de interés público en zonas de alta vulnerabilidad por Asociaciones privadas, organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro o de personas que por su condición socioeconómica lo ameriten, el Director, previa justificación, podrá autorizar la exención del pago por la contratación del servicio.

b) JUSTIFICACIÓN

...  
...  
...

Acto seguido, atento a los motivos explicados por el Lic. Lázaro Cárdenas García a los Honorables integrantes miembros de la Junta de Gobierno del OROMAPAS, del porqué la propuesta de derogar el segundo párrafo del inciso a) del artículo 3 del Reglamento que se detalla en el punto 7 del orden del día que se desahoga, en su totalidad los miembros presentes de la Junta de Gobierno aprueban la derogación del segundo párrafo del inciso a) del artículo 3 del Reglamento para la Aplicación del Programa de Estudios Socioeconómicos del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, publicado el 30 de noviembre del 2011.

Visto que se ha tratado en su totalidad el punto 7 del orden del día y ventilados todos los asuntos que comprende el mismo, la Junta de Gobierno lo aprueban en su totalidad y a su vez instruyen al Lic. Lázaro Cárdenas García para que realice lo procedente para que sean publicadas en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, a efecto de que las reformas y adiciones aprobadas cobren vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Con lo anterior se da por desahogado el punto 7 del orden del día propuesto y aprobado para esta reunión, y se continúa con el desahogo del siguiente punto 8.-

#### 8.- Asuntos Generales.-

Toma la palabra el Lic. Lázaro Cárdenas García e invita a todos los presentes para que manifiestan si tienen algún otro tema o asunto que tratar, para que sea ventilado en este punto del orden del día como un asunto general, como respuesta obtiene de los presentes miembros de la Junta de Gobierno que no tienen ningún otro asunto que tratar, en consecuencia y por su naturaleza, con dicho pronunciamiento se da por desahogado el punto 8 del orden del día, y se continúa con el desahogo del siguiente punto 9.

#### 9.- Elaboración y Firma del acta.-

Por su naturaleza, una vez culminada la presente acta se procede a la firma por los miembros integrantes de la Junta de Gobierno del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, y con lo cual se da por desahogado el punto 9 del orden del día.-

Acto seguido, el C. Presidente de la Junta de Gobierno Rafael Cervantes Padilla toma la palabra y reitera su agradecimiento a todos los presentes por su asistencia y participación, asimismo, expresa que por no existir ningún otro punto que tratar y habiéndose desahogado la totalidad de los contenidos en el orden del día aprobado, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 21 de octubre del año 2013, se da por concluida y se procede a clausurar la Segunda Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Administración 2011-2014; indicando al Director General del OROMAPAS que por la importancia y carácter de los puntos desahogados y acordados en esta Segunda Reunión Extraordinaria administración 2011-2014 y asentados en la presente acta, ésta debe ser publicada en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, a efecto de que legalmente cobren vigencia las reformas y adiciones que han sido aprobadas. -----

----- CONSTE.-----

Hecho el pronunciamiento anterior se procede a firmar de conformidad la presente acta por todos los comparecientes miembros de la Junta de Gobierno, así como por el Director General del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, en triplicado y en sus 12 doce hojas que la conforman. -----

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MINUTA RELATIVA A LA SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, ADMINISTRACIÓN 2011-2014 CELEBRADA EL DIA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.-

---



C. Rafael Cervantes Padilla  
Presidente de la Junta de Gobierno del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.



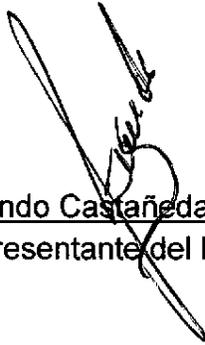
Lic. Armando Campos Salgado  
Síndico Municipal



X C. Juan Abel Aguirre Hernández  
Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado de Nayarit.



X C. José Manuel Cordova Rodriguez  
Representante de la Comisión Nacional del Agua en Nayarit.



X Lic. Armando Castañeda Hernández  
Representante del Estado



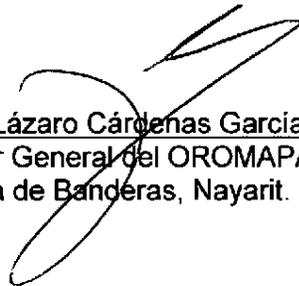
C. Jesús Castro Vargas  
Presidente del Consejo Consultivo



Lic. José Antonio Vallarta Porras  
Vice-Presidente del Consejo Consultivo



Lic. Martina Castillo García  
Comisario del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.



Lic. Lázaro Cárdenas García  
Director General del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.